

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las

demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 298.)

Gobierno civil.

Minas.

En los expedientes de registro minero que se expresan en la relación que á continuación se inserta,

se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Habiendo presentado el registradar de la mina, á que este expediente se refiere, el reintegro correspondiente por derecho de superficie de pertenencias y título de propiedad, he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 55 del Reglamento gene-

ral para el régimen de la minería, aprobar este expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de treinta dias que previene el artículo 56 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna, expidase el correspondiente título de propiedad.

Burgos 21 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2485	Enrique.....	Félix Cecilia Barbadillo.....	39	Hierro.....	Huerta de Arriba.
2487	Aumento á Bilbao.....	Enrique de Umarán y Galindez.....	21	Idem.....	Idem.
2492	San Formerio.....	Juan Argote y Gómez.....	20	Carbón.....	Ozana.
2493	San Rafael.....	Francisco Giménez Iglesias.....	36	Hierro.....	Riocavado de la Sierra.
2494	El Rey.....	Idem.....	49	Idem.....	Idem.
2495	Segunda Unión.....	Idem.....	136	Carbón.....	Pineda de la Sierra.
2496	Primera Unión.....	Idem.....	349	Idem.....	Idem.
2497	Paulina.....	Idem.....	78	Idem.....	Brieva y San Adrián de Juarros.
2498	Oro.....	Idem.....	33	Hierro.....	Temño.
2499	Federico.....	Idem.....	12	Idem.....	Monasterio de la Sierra.
2500	Dionisio.....	Idem.....	33	Idem.....	Monasterio de Rodilla.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Recluta de esta capital, número 82.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.....	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.			CUPO TOTAL
		Enteros.....	Decimales.		Reemplazo corriente.	Revisión	Prórroga	
Brazacorta.....	1	»	664	»	»	»	»	
Peñalba de Castro.....	1	»	664	»	»	»	»	
Tubilla del Lago.....	1	»	664	1	1	»	1	
Villalbilla de Gumiel....	1	»	664	1	1	»	1	
Agés.....	1	»	664	1	1	»	1	
Albillos.....	1	»	664	1	1	»	1	
Arcos.....	1	»	664	1	1	»	1	
Los Ausines.....	1	»	664	1	1	»	1	
Las Celadas.....	1	»	664	»	»	»	»	
Cubillo del Campo.....	1	»	664	»	»	»	»	
Mansilla de Burgos.....	1	»	664	»	»	»	»	
Modúbar la Emparedada.	1	»	664	»	»	»	»	
La Nuez de Abajo.....	1	»	664	1	1	»	1	
Orbaneja Riopico.....	1	»	664	»	»	»	»	
Las Rebolledas.....	1	»	664	1	1	»	1	

Revilla del Campo.....	1	»	664	»	»	»	»
Ros.....	1	»	664	1	1	»	1
Salguero de Juarros.....	1	»	664	1	1	»	1
San Adrián de Juarros..	1	»	664	1	1	»	1
Santa Maria Tajadura....	1	»	664	1	1	»	1
Sotragero.....	1	»	664	1	1	»	1
Urrez.....	1	»	664	1	1	»	1
Vilviestre de Muño.....	1	»	664	1	1	»	1
Villalbilla junto á Burgos.	1	»	664	1	1	»	1
Villariego.....	1	»	664	1	1	»	1
Villarmentero.....	1	»	664	»	»	»	»
Villaverde Peñahorada..	1	»	664	1	1	»	1
Villorejo.....	1	»	664	»	»	»	»
Zumel.....	1	»	664	»	»	»	»
Belbimbre.....	1	»	664	1	1	»	1
Castellanos de Castro...	1	»	664	1	1	»	1
Castrillo Matajudios....	1	»	664	1	1	»	1
Citores del Páramo.....	1	»	664	»	»	»	»
Grijalba.....	1	»	664	1	1	»	1
Hinestrosa.....	1	»	664	»	»	»	»
Hontanas.....	1	»	664	1	1	1	2
Itero del Castillo.....	1	»	664	1	1	»	1
Padilla de Arriba.....	1	»	664	1	1	»	1
Palacios de Riopisuerga.	1	»	664	1	1	»	1
Palazuelos de Muño.....	1	»	664	1	1	»	1
Tamarón.....	1	»	664	1	1	»	1
Villanueva Argaño.....	1	»	664	1	1	»	1
Yudego y Villandiego...	1	»	664	1	1	»	1
Castrillo de Solarana....	1	»	664	»	»	»	»

Cebrecos	1	»	664	1	1	»	»	1	Villavieja	3	1	992	1	2	»	»	2
Ciaddoncha	1	»	664	»	»	»	»	»	Zalduendo	3	1	992	1	2	»	»	2
Cuevas de San Clemente	1	»	664	1	1	»	»	1	Pedrosa del Páramo	3	1	992	1	2	»	»	2
Madrigal del Monte	1	»	664	»	»	»	»	»	Valles	3	1	992	1	2	»	»	2
Nebreda	1	»	664	1	1	1	»	2	Villaldemiro	3	1	992	1	2	»	»	2
Olmillos de Muñó	1	»	664	»	»	»	»	»	Villaquirán los Infantes	3	1	992	1	2	»	»	2
Puentedura	1	»	664	1	1	»	»	1	Villazopeque	3	1	992	1	2	»	»	2
Revilla Cabriada	1	»	664	1	1	»	»	1	Avellanosa de Muñó	8	1	992	1	2	»	»	2
Torrepadre	1	»	664	1	1	1	»	2	Cabañas de Esgueva	3	1	992	1	2	»	»	2
Valdorros	1	»	664	1	1	»	»	1	Ciruelos de Cervera	3	1	992	1	2	»	»	2
Villamayor de los Montes	1	»	664	»	»	»	»	»	Fontioso	3	1	992	1	2	»	»	2
Anguix	1	»	664	»	»	»	»	»	Mahamud	3	1	992	1	2	»	»	2
Boada de Roa	1	»	664	1	1	»	»	1	Mazuela	3	1	992	1	2	»	»	2
Pedrosa de Duero	1	»	664	»	»	»	»	»	Pinilla-Trasmonte	3	1	992	1	2	1	»	3
Barbadillo del Pez	1	»	664	»	»	»	»	»	Santa Inés	3	1	992	1	2	1	»	3
Campolara	1	»	664	1	1	»	»	1	Villafruela	3	1	992	1	2	»	»	2
Jaramillo de la Fuente	1	»	664	1	1	»	»	1	Villahoz	3	1	992	1	2	»	»	2
Mamolara	1	»	664	1	1	»	»	1	Villaverde del Monte	3	1	992	1	2	»	»	2
Monterrubio de la Sierra	1	»	664	1	1	»	»	1	Hontangas	3	1	992	1	2	»	»	2
Neila	1	»	664	1	1	»	»	1	Nava de Roa	3	1	992	1	2	»	»	2
Villanueva de Carazo	1	»	664	»	»	»	»	»	Carazo	3	1	992	1	2	»	»	2
Coruña del Conde	2	1	328	»	1	»	»	1	Castrillo de la Reina	3	1	992	1	2	»	»	2
Torregalindo	2	1	328	»	1	1	»	2	Hortigüela	3	1	992	1	2	»	»	2
Avellanosa del Páramo	2	1	328	»	1	»	»	1	La Revilla y Haedo	3	1	992	1	2	»	»	2
Barrios de Colina	2	1	328	1	2	»	»	2	Mambrillas de Lara	3	1	992	1	2	1	»	3
Cardeñajimeno	2	1	328	1	2	»	»	2	Monasterio de la Sierra	3	1	992	1	2	»	»	2
Cardeñuela Riopico	2	1	328	1	2	»	»	2	Palacios de la Sierra	8	1	992	1	2	»	»	2
Cayuela	2	1	338	1	2	»	»	2	Pinilla de los Moros	3	1	992	1	2	»	»	2
Celada del Camino	2	1	328	1	2	»	»	2	Quintanar de la Sierra	3	1	992	1	2	»	»	2
Gamonal	2	1	328	1	2	»	»	2	Tinieblas	3	1	992	1	2	»	»	2
Las Hormazas	2	1	328	»	1	»	»	1	Villoruebo	3	1	992	1	2	»	1	3
Isar	2	1	328	»	1	»	»	1	Arandilla	4	2	656	»	2	»	»	2
Marmellar de Abajo	2	1	328	»	1	»	»	1	Campillo de Aranda	4	2	656	1	3	»	»	3
La Molina de Ubierna	2	1	328	»	1	»	»	1	Fresnillo de las Dueñas	4	2	656	»	2	»	»	2
Palazuelos de la Sierra	2	1	328	»	1	»	»	1	Quemada	4	2	656	»	2	»	»	2
Pedrosa de Rio-Urbel	2	1	338	»	1	»	»	1	Villalba de Duero	4	2	656	1	3	»	»	3
Quintanaortuño	2	1	328	»	1	»	»	1	Villanueva de Gumiel	4	2	656	1	3	»	»	3
Quintanilla Somuño	2	1	328	»	1	»	»	1	Arroyal	4	2	656	1	3	»	»	3
Robredo Temiño	2	1	328	1	2	»	»	2	Cabia	4	2	656	»	2	»	»	2
Rubena	2	1	328	1	2	»	»	2	Cardeñadajo	4	2	656	»	2	»	»	2
Saldaña de Burgos	2	1	328	1	2	»	»	2	Palacios de Benaver	4	2	656	1	3	»	»	3
San Mamés de Burgos	2	1	328	1	2	»	»	2	Carcedo de Burgos	4	2	656	1	3	»	»	3
Santovenia	2	1	328	»	1	»	»	1	Quintanadueñas	4	2	656	»	2	»	»	2
Villafria de Burgos	2	1	328	»	1	1	»	2	Quintanilla-Pedra Abarca	4	2	656	»	2	»	»	2
Villagutiérrez	2	1	328	1	2	»	»	2	Quintanilla-Vivar	4	2	656	1	3	»	»	3
Villorobé	2	1	328	1	2	»	»	2	Rioseras	4	2	656	1	3	»	»	3
Barrio de Muñó	2	1	328	1	2	»	»	2	Villagonzalo-Pedernales	4	2	656	1	3	»	»	3
Castrillo de Murcia	2	1	328	1	2	»	»	2	Villayuda	4	2	656	1	3	»	»	3
Olmillos junto á Sasamón	2	1	328	1	2	»	»	2	Arenillas de Riopisuerga	4	2	656	1	3	»	»	3
Padilla de Abajo	2	1	328	1	2	»	»	2	Iglesias	4	2	656	1	3	»	»	3
Vallegera	2	1	328	»	1	»	»	1	Revilla-Vallegera	4	2	656	1	3	»	»	3
Villasidro	2	1	328	»	1	»	»	1	Villaquirán de la Puebla	4	2	656	1	3	»	»	3
Cilleruelo de Arriba	2	1	328	»	1	»	»	1	Bahabón de Esgueva	4	2	656	1	3	»	»	3
Pineda-Trasmonte	2	1	328	»	1	»	»	1	Cogollos	4	2	656	1	3	»	»	3
Santa Cecilia	2	1	328	»	1	»	»	1	Presencio	4	2	656	1	3	»	»	3
Solarana	2	1	328	1	2	»	»	2	Quintanilla de la Mata	4	2	659	»	2	»	»	2
Tejada	2	1	328	»	1	»	»	1	Retuerta	4	2	656	1	3	»	»	3
Zael	2	1	328	»	1	»	»	1	Royuela	4	2	656	»	2	»	»	2
Berlangas de Roa	2	1	328	»	1	»	»	1	Tordómar	4	2	656	»	2	»	»	2
La Cueva de Roa	2	1	328	»	1	»	»	1	Adrada de Haza	4	2	656	1	3	»	»	3
Fuentemolinos	2	1	328	»	1	»	»	1	Olmedillo de Roa	4	2	656	1	3	1	»	4
Mambrilla de Castrejón	2	1	328	»	1	»	»	1	Villovela de Esgueva	4	2	656	1	3	»	»	3
Moradillo de Roa	2	1	328	»	1	»	»	1	Arauzo de Miel	4	2	656	1	3	»	»	3
Barbadillo del Mercado	2	1	328	»	1	»	»	1	Arauzo de Salce	4	2	656	»	2	»	»	2
Cascajares de la Sierra	2	1	328	»	1	»	»	1	Canicosa	4	2	656	1	3	»	»	3
Castrovido	2	1	328	»	1	1	»	2	Contreras	4	2	656	1	3	»	»	3
Hinojar del Rey	2	1	328	»	1	»	»	1	Jaramillo-Quemado	4	2	656	»	2	»	»	2
Hoyuelos de la Sierra	2	1	328	»	1	»	»	1	Pinilla de los Barruecos	4	2	656	»	2	»	»	2
Quintanarraya	2	1	328	»	1	»	»	1	San Millán de Lara	4	2	656	1	3	»	»	3
Rabanera del Pinar	2	1	328	»	1	»	»	1	Fuentespina	5	3	320	»	3	»	»	3
Torrelara	2	1	328	»	1	»	»	1	Baños de Valdearados	5	3	320	»	3	»	»	3
Vilviestre del Pinar	2	1	328	»	1	»	»	1	Santa Cruz de la Salceda	5	3	320	»	3	»	»	3
Vizcainos	2	1	328	»	1	»	»	1	Huérmedes	5	3	320	1	4	»	»	4
Caleruega	3	1	992	1	2	»	»	2	Mazuelo de Muñó	5	3	320	»	3	»	»	3
Milagros	3	1	992	1	2	»	»	2	Quintanapalla	5	3	320	1	4	»	»	4
Quintana del Pidio	3	1	992	1	2	»	»	2	Revillarruz	5	3	320	»	3	»	»	3
San Juan del Monte	3	1	992	1	2	»	»	2	Tardajos	5	3	320	»	3	»	»	3
La Vid de Aranda	3	1	992	1	2	»	»	2	Villasur de Herreros	5	3	320	»	3	»	»	3
Zazar	3	1	992	1	2	1	»	3	Pedrosa del Príncipe	5	3	320	1	4	»	»	4
Atapuerca	3	1	992	1	2	»	»	2	Sasamón	5	3	320	1	4	»	»	4
Buniel	3	1	992	1	2	»	»	2	Villasandino	5	3	320	1	4	»	»	4
Castrillo del Val	3	1	992	1	2	»	»	2	Cilleruelo de Abajo	5	3	320	»	3	»	»	3
Fresno de Rodilla	3	1	992	1	2	»	»	2	Madrigalejo	5	3	320	»	3	»	»	3
Hontoria de la Cantera	3	1	992	1	2	»	»	2	Mecerreyes	5	3	320	»	3	»	»	3
Hormaza	3	1	992	1	2	»	»	2	Peral de Arlanza	5	3	320	»	3	»	»	3
Ibeas de Juarros	3	1	992	1	2	»	»	2	Villalmanzo	5	3	320	»	3	»	»	3
Lodoso	3	1	992	1	2	»	»	2	Villangómez	5	3	320	»	3	»	»	3
Las Quintanillas	3	1	992	1	2	»	»	2	Fuentelisendo	5	3	320	1	4	»	»	4
Rabé de las Calzadas	3	1	992	1	2	»	»	2	Quintanamanvirgo	5	3	320	»	3	»	»	3
Renuncio	3	1	992	1	2	»	»	2	Barbadillo de Herreros	5	3	320	»	3	»	»	3
Santa Cruz de Juarros	3	1	992	1	2	»	»	2	Hacinas	5	3	320	1	4	»	»	4
Santibáñez-Zarzaguda	3	1	992	1	2	»	»	2	Salas de los Infantes	5	3	320	»	3	»	»	3
Sotopalacios	3	1	992	1	2	»	»	2	Santo Domingo de Silos	5	3	320	»	3	»	»	3
Tobes y Rahedo	3	1	992	1	2	»	»	2	Valle de Valdelaguna	5	3	320	»	3	»	»	3

Villaespasa.....	5	3	320	>	3	>	>	3
La Aguilera.....	6	3	984	1	4	>	>	4
Fuentenebro.....	6	3	984	1	4	1	>	5
Hontoria de Valdearados.	6	3	984	1	4	1	>	5
Valdeande.....	6	3	984	1	4	>	>	4
Arlanzón.....	6	3	984	1	4	>	>	4
Cueva de Juarros.....	6	3	984	1	4	>	>	4
Ubierna.....	6	3	984	1	4	1	>	5
Cañizar de los Ajos.....	6	3	984	1	4	>	>	4
Villaverde-Mogina.....	6	3	984	1	4	>	>	4
Villaveta.....	6	3	984	1	4	>	>	4
Quintanilla del Coco....	6	3	684	1	4	>	>	4
Guzmán.....	6	3	984	1	4	>	>	4
San Martín de Rubiales..	6	3	984	1	4	>	>	4
Jurisdicción de Lara....	6	3	984	1	4	1	>	5
Castriño de la Vega.....	7	4	648	1	5	>	>	5
Sotillo de la Ribera.....	7	4	648	1	5	>	>	5
Quintanilla del Agua....	7	4	648	>	4	>	>	4
Torresandino.....	7	4	648	1	5	>	>	5
Hoyales de Roa.....	7	4	648	1	5	>	>	5
Valdezate.....	7	4	648	>	4	>	>	4
Huerta del Rey.....	7	4	648	1	5	>	>	5
Vadocondes.....	8	5	312	1	6	>	>	6
Melgar de Fernamental..	8	5	312	>	5	1	>	6
Covarrubias.....	8	5	312	1	6	>	>	6
Tórtoles.....	8	5	312	>	5	1	>	6
La Horra.....	8	5	312	>	5	2	>	7
Villatuelda.....	8	5	312	>	5	>	>	5
Fuenteleón.....	9	5	976	1	6	2	>	8
Los Balbases.....	9	5	976	1	6	1	>	7
Fuenteceán.....	9	5	976	1	6	>	>	6
Gumiel del Mercado.....	10	6	640	1	7	>	>	7
Santa María del Campo..	10	6	640	>	6	1	>	7
Castrogeriz.....	11	7	304	>	7	1	>	8
Lerma.....	11	7	304	1	8	>	>	8
Pampliega.....	13	8	632	1	9	>	>	9
Roa.....	13	8	632	>	8	>	1	9
Peñaranda de Duero.....	16	10	624	1	11	>	>	11
Gumiel de Hizán.....	20	13	280	>	13	2	>	15
Aranda de Duero.....	32	21	248	>	21	1	>	22
Burgos.....	129	85	656	1	86	7	>	93
Medinilla.....	>	>	>	>	>	1	>	1
Total.....	1080	544	>	174	718	35	2	755

Burgos 22 de octubre de 1914.—El Presidente, Juan Merino.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de este partido, Por la presente se anuncia la muerte sin testar de D. Andrés Ugarte Uruñuela, natural de esta villa y vecino de Madrid, soltero, de 59 años de edad, hijo de Celestino y Paula, ambos difuntos, el cual falleció el 25 de abril en Madrid, donde tenía su domicilio, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 17 de octubre de 1914.—Alfredo Alvarez.—Angel Alonso.

Cardenuela-Riopico.

D. Leandro Sevilla Fernández, Juez municipal suplente en funciones del propietario de este distrito, Hago saber: Que el día 9 de noviembre, y hora de las trece, se su-
bastarán en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á Bonifacio Izquierdo Barcina, vecino

que fué de Villalval, hoy de ignorado paradero, para hacer pago á D. Esteban Saiz Martínez, vecino de Quintanilla-Riopico, de dinero que le había prestado para sus necesidades, que con la tasación de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Una heredad en este término municipal, en el Cárcavo, de segunda, de quince áreas, tasada en 80 pesetas.

(Esta tierra tiene censo de 16 áreas y nueve centiáreas de pan mediado.)

Otra en los Montecillos, de siete, en 40.

Otra en la Chopera, de seis, en 41.

Otra en los Cotos, de nueve, en 15.

Otra en los Renales, de ocho, en 10.

La mitad de otra en Alveriza, de seis, en 45.

Otra en el camino de San Millán, de cinco, en 10.

Otra en el Corral del Pinto, de dos, en 5.

Urbana.

Las tres partes de la sexta parte de una casa, en el barrio del Monte, señalada con el número 2, á partir con los herederos de Marcos Izquierdo, en 25.

Se advierte que no se admitirá pos-

tura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Cardenuela-Riopico á 20 de octubre de 1914.—El Juez suplente, Leandro Sevilla.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Campolara.

D. Rufino González Manero, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil á instancia de D.^a Juana Cristóbal, D. Vicente Cerezo Muñoz, D. Isidro Santamaría, D. Cipriano Cámara Peraita, D. Fortunato Villalba del Hoyo y D. Hipólito Arribas Palacios, contra D. Andrés Jaramillo Lamo, vecino de este pueblo, sobre pago de 2127'64 pesetas, que adeuda éste á aquéllos, según documentos unidos á los juicios, á las que fué condenado con sentencia firme que dictó el mismo Juzgado, y para su efectivo pago se venden los bienes siguientes:

Bienes embargados por Juana Cristóbal, en este término municipal.

Una finca rústica en el Soto, de una área y 75 centiáreas, tasada en 100 pesetas.

Otra en la Riconada, de id., en 30.

Otra en la Lastra la Veguilla, de id., en 10.

Otra en los Quiñones, de siete áreas, en 25.

Otra en Rizuelas, de cinco áreas y 25 centiáreas, en 5.

Otra en Remediano de id., en 50.

Otra en Orilla la Cabadilla, de tres y 50, en 5.

Otra en San Andrés, de cinco y 25, en 20.

Otra en Cuesta las Zinas, de tres y 50, en 25.

Otra en Orilla la Cabadilla, de id., en 5.

Otra en La Carrera, de siete áreas, en 20.

Bienes embargados por Isidro Santamaría.

Un horno en el casco de este pueblo, en la calle Plateros, en 200.

Una finca rústica en la Santa, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 45.

Otra en el mismo término, de ocho y 75, en 45.

Bienes embargados por Vicente Cerezo Muñoz.

Una finca rústica en el Caño, de siete áreas, en 40.

Otra en id., de una área y 75 centiáreas, en 40.

Otra en Santibáñez, de cinco y 25, en 30.

Otra en Carmendeo, de id., en 15.

Otra en las Muelas, de tres y 50, en 10.

Otra en las Lastras de San Juan, de siete áreas, en 20.

Otra en la Lastra de San Andrés, de tres áreas y cinco centiáreas, en 10.

Otra en San Andrés, de 10 y 50, en 20.

Otra en el Canto, de tres y 50, en 50.

Otra en la Resquilla, de cinco y 25, en 50.

Otra en id., de una y 75, en 5.

Otra en San Andrés, de ocho y 75, en 30.

Otra en el Vallejo, de siete áreas, en 100.

Otra en Camporrompérez, de id., en 15.

Otra en Santibáñez, de tres áreas y 50 centiáreas, en 25.

Otra en Veguilla, de id., en 12.

Otra en Camporrejas, de id., en 20.

Otra en San Andrés, de 10 y 50, en 150.

Otra en Campo Molino, de una y 75, en 15.

Otra en la Lastra de San Juan, de cinco y 25, en 22.

Otra en San Andrés, de tres y 50, en 20.

Otra en id., de siete áreas, en 25.

Otra en id., de 10 áreas y 50 centiáreas, en 60.

Otra en los Castrojones, de ocho y 75, en 125.

Otra en id., de cinco y 25, en 18.

Otra en id., de id., en 20.

Otra en Campo de Molino, de 10 y 50, en 100.

La mitad de una casa en la calle la Posada, en 70.

Bienes embargados por el acreedor

Cipriano Cámara Peraita.

Una finca rústica en las Cerradas, de siete áreas, en 75.

Otra en id., de cinco áreas y 25 centiáreas, en 75.

Otra en la Calle, de id., en 50.

Otra en Villaverde, de tres y 50, en 25.

Otra en las Orcas, de siete áreas, en 30.

Otra en id., de tres áreas y 50 centiáreas, en 15.

Otra en id., de id., en 15.

Otra en las Arreturas, de siete áreas, en 22.

Otra en id., de id., en 22.

Otra en Cerro Malagunas, de tres áreas y 50 centiáreas, en 10.

Otra en la Ladera Latero, de cinco y 25, en 10.

Otra en San Andrés, de id., en 10.

Otra en la Veguilla, de una y 75, en 10.

Otra en la Ladera la Mina, de tres y 50, en 20.

Otra en id., de id., en 6.

Otra en el Alto del Ondoño, de ocho y 75, en 25.

Otra en id., de tres y 50, en 8.

Otra en el Cerro San Quirce, de idem, en 12.

Otra en el Cerro, de una y 75, en 5.

Bienes embargados por Fortunato Villalba del Hoyo.

Una finca rústica en el Cerro, de tres áreas y 75 centiáreas, en 10.

Otra en el Carro, de tres y 50, en 40.

Otra en las Arreturas, de siete áreas, en 15.

Otra en la Carrera, de tres áreas y 50 centiáreas, en 10.

Otra en los Castrojones, de tres y 50, en 5.

Otra en la Majada de la Veguilla, de id., en 5.

Otra en la Veguilla, de id., en 4.

Otra en id., de una y 75, en 4.

Otra en Puenterrejas, de tres y 50, en 2.

Otra en Villalengua, de siete áreas, en 12.

Otra en la Quintana, de cinco áreas, y 25 centiáreas, en 25.

Bienes embargados en jurisdicción de Lara.

Una finca rústica en la Puente Lara, de cinco áreas y 25 centiáreas, en 50.

Otra en el Salgueral, de siete áreas, en 10.

Otra en Cuesta Iglesia, de idem, en 10.

Lo que pertenece á Hipólito Arribas Palacios embargado por el mismo.

Una casa nueva de planta alta, sin tarima, ni divisiones, ni puertas, ni ventanas, de piso y desván, en la calle Plateros, en 1000.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día 9 de noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana, en la sala de este Juzgado, sita en la casa consistorial, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por 100 de la tasación, y que no existiendo títulos de las fincas relacionadas será de cuenta del rematante el adquirirlos, conformándose con la adjudicación del Juzgado.

Campolara 20 de octubre de 1914. —El Juez municipal suplente, Rufino González.—Por su mandado.—El Secretario habilitado, Matías Alonso.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal propietario de Miranda de Ebro, D. Francisco Rodríguez Tobes.

Juez municipal suplente de Miranda de Ebro, D. Aureliano Villareal Ochoa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 20 de octubre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Gamonal.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Gamonal 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, Calixto Moral.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gamonal 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, Calixto Moral.

Alcaldía de Ciadoncha.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ciadoncha 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Leandro Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

La Puebla de Arganzón.

Merindad de Montija.

Quintanillabón.

Sotovellanos.

Yudego y Villandiego.

Cubillo del Campo.

Gamonal.

Guzmán.

Peñaranda de Duero.

Cilleruelo de Arriba.

Alcaldía de Vallejera.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja y leña que se consume en el próximo año de 1915, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 20 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja blanca, 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja de legumbres, y diez céntimos de peseta por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de 15 días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en la inteligencia que pasados no se admitirá ninguna.

Vallejera 18 de octubre de 1914.—El Alcalde, Leopoldo de los Mozos.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Espinosa de Cervera, por tiempo indeterminado y precio de 50 pesetas anuales, se invita á los Ayuntamientos, propietarios y administradores de fincas urbanas, enclavadas en los pueblos que constituyen la demarcación del mismo, á que presenten las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las once del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Salas de los Infantes, en la casa-cuartel del instituto de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 17 de octubre de 1914.—El Primer Jefe, Leopoldo Centeno.

Anuncios particulares

Se hace saber que á virtud de expediente á instancia del Notario que fué de Durango D. José Granell y Gran, sobre devolución de la ampliación de la fianza que tuvo que constituir para el desempeño de dicha Notaría, y siendo suficiente la primera fianza que tenía constituida para la que en la actualidad desempeña en la villa de Cassá de la Selva, en el Decanato de Barcelona, este Decanato ha acordado se publique el presente anuncio para los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, á esta Ilustre Junta Directiva.

Burgos 18 de octubre de 1914.—El Decano, Francisco Saiz y Moral.

Alcaldía de Gamonal.

El día 1.º de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, se verificará en la sala consistorial del citado pueblo, por pujas á la llana, el arriendo de la casa-taberna del mismo y del Ventorro del Capiscol.

3-3

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 2

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40
PRECIO FIJO. 4

PIEL DE CORDERO DE TODAS CLASES

y en especial las llamadas *Macacos*, se compran en la fábrica de guantes de la calle de los Pisones, (Camino de Cardenadijo). 13-15